

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0073-00.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: WILLIAM EDUARDO VARGAS.

Téngase en cuenta que la parte actora acreditó el diligenciamiento del oficio para la entrega del vehículo objeto de este proceso, no obstante, se requiere al apoderado de dicho extremo para que informe si el rodante fue entregado a la entidad actora.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*

D.H.M.F.